

vacías de sentido y que nada significaban para esos mónstruos de la humanidad. Empero el Dios Omnipotente que vela por la destinación de los pueblos, si bien permitió estas aberraciones como expiación de nuestras faltas o como prueba de paciencia, se dignó por fin cerrar esta época de luto y de llanto y a esos días de amargura ha hecho suceder días de calma y de ventura.

Una cadena de misteriosos acontecimientos ha elevado a la suprema magistratura del Estado al esclarecido ciudadano Sr. Buenaventura Báez". &a. &a.

Esta oración fué concluída con un solemne Te-Deum que entonó el Sr. Cura desde la Cátedra, en acción de gracias al Todo Poderoso por el advenimiento al poder del ciudadano escogido que viene a darnos leyes sabias para hacernos olvidar la tiranía y los decretos restrictivos. Reciba, pues, el Sr. Buenaventura Baez la felicitación sincera de todos los habitantes de este pueblo que dirijen fervientes votos

al Altísimo para que le dé largos años de vida y acierto en su administración.— Asegurándonos en testimonio de reconocimiento que el Pro. Sr. Gabriel B. Moreno, joven conocido por sus sentimientos de patriotismo, continúe siempre dirigiéndonos por la senda del deber.— Higüey Octubre 12 de 1856.— De Vdes. Atentos servidores.— José M. Travieso. Andrés Paez. Nicolás de Soto. Andrés Mañón. José P. Gruxen. Dumornez. Antonio Pichardo. Vicente del Castillo. Jacinto Gatón. Faustino de Soto. E. Piñeyro. P. Martínez. Modesto Sedeño. José M. Pou. Gregorio de los Reyes. José García. José M. García. Manuel M. Brea. Felipe Danastor. José M. Julian. I. Gatón. Tomas M. Botello. V. Miranda. Chevalier Jne. Manuel Ceballos. Gabriel Gonzalez. Juan Valdez. Juan Diaz. J. H. Puello. Florencio Soler. Bernardo Montas. Mella Lopez. J. Bautista David. Eduardo Pion. Manuel Herrera. Siguen mas firmas.

*El Eco del Pueblo*, núm. 13, S. D., 19 Octubre de 1856.

## D. Simon Bolívar y el Santuario de Higüey

(Por V. A. D.)

Los Bolívar son originarios de la puebla del mismo nombre, en la ante-iglesia de Cerranuzza, a cinco kilómetros de la villa de Marquina y a treinta de Bilbao. A mediados del siglo XI, en un combate entre vizcaínos que defendían sus fueros y el obispo de Armentería, que murió peleando, figura un Gonzalo Pérez de Bolívar. Desterrado con todos los de su casa, sus bienes fueron confiscados y pasaron a los señores de Vizcaya, quienes establecieron en Bolívar una rentería para cobrar los tributos. En el siglo XIII no quedaba ya de la primitiva casa solariega sino unas ruinas llamadas *Torre de Bolibar*; actualmente, sobre el pavimento de la primera capilla fundada por un Bolívar, se ven todavía tres baldosas que tienen esculpida la piedra de molino, que figura en el blasón de la familia. Como se sabe, Bolívar es un apellido vasco, compuesto de las palabras *bol*, que significa molino, y de *ibar*, pradera. *Molino de la pradera* parece ser el significado. Fué el Tesorero del Santuario de Higüey el que sustituyó, en la ortografía de tan ilustre apellido, la *b* por la *v*.

Don Simón de Bolívar y Jáuregui, quien adoptó estos apellidos por haberse declarado en España que le correspondían los títulos de la casa infanzona de Bolívar Jáuregui (este último significa *palacio*). era hijo legítimo de Martín Ochoa de Ardanza

y de Magdalena Bolívar. Salió de su tierra en 1560 y poco después se estableció en Santo Domingo, en donde contrajo matrimonio con Da. Ana Hernández de Castro, perteneciente a familia muy principal, hermana del oidor don Francisco Rodrigo Hernández de Castro. Fué escribano y receptor de penas de la Real Audiencia, de la cual llegó a ser Secretario. Aquí en nuestra Isla residió en la Ciudad de Santo Domingo y en la Villa de Salvaleón de Higüey; en nuestra Santa Iglesia Catedral Metropolitana construyó su tumba, cuya lápida se conserva todavía en la nave central, pero no murió aquí sino en Caracas, a donde pasó con el gobernador Osorio y Villegas.

En Venezuela fué regidor y alcalde de Caracas y ocupó otros cargos importantes. Allí murió el día 9 de marzo del año 1612.

Don Simón de Bolívar y Jáuregui, llamado *el Viejo*, resulta ser el quinto abuelo del Libertador. La genealogía es como sigue: Simón Bolívar y Jáuregui, padre de Simón Bolívar y Hernández de Castro, (nacido en esta Isla, no se sabe si en esta ciudad o si en Higüey, quien después de enviudar se ordenó de sacerdote), padre de Antonio Bolívar y Rojas, padre de Luis Bolívar y Rebolledo, padre de Juan de Bolívar y Martínez de Villegas, padre de Juan Bolívar y Ponte, padre de Simón José Antonio





de la Santísima Trinidad Bolívar y Palacios, el Libertador, nacido en la ciudad mariana de Caracas el 24 de julio de 1783 y muerto en la quinta de San Pedro Alejandrino, en Santa Marta, el 17 de diciembre de 1830.

En la familia del Libertador hubo cinco homónimos que honraron el nombre del fundador de su estirpe en América.

El importante documento que a continuación se reproduce, y el cual pone de manifiesto la estrecha vinculación que tuvo el primer Bolívar que pasó al Nuevo Mundo con el primer Santuario que los españoles establecieron en América, se conoce por obra y gracia del historiador Fray Cipriano de Utrera.

Testimonio de información hecha en la ciudad de Santo Domingo en los días 23 a 26 de agosto de 1569 a instancia de Simón de Bolívar sobre la pobreza de la Casa de Nuestra Señora de Altagracia de la Villa de Higüey y necesidad que había de que S. M. le diese alguna limosna para acabarla de hacer.— A. G. I., 53-1-12. (1).

En la muy noble e muy leal ciudad de Santo Domingo del puerto desta ysla española de las yndias del mar oceano a veinte y tres días del mes de agosto de mill e quinientos y sesenta e nueve años ante los señores presidente e oydores de la audiencia e chancillería Real de su magestad y por ante mi Fran-

cisco Despinosa escrivano de su magestad y de la dicha rreal audiencia Pareció presente Symon de Bolívar mr<sup>o</sup> como mayordomo de la casa y hermita de Nuestra Señora de Altagracia e presentó una petición con un ynterrogatorio de Preguntas firmado todo ello del bachiller Tostado de la Peña segund que por ello parecia su tenor de lo qual es este que se sigue.

Pedimento — muy poderoso señor. Simon de Bolibar mayordomo de la casa de Nuestra Señora de Altagracia ques en la villa de Higüey desta ysla digo que yo quiero embiar a suplicar a vuestra Real persona sea servido hacer alguna limosna para hacer y acabar la dicha casa de nuestra señora y para ello tengo necesidad se rreciva ynformacion ansi de la pobreza de la dicha casa como de otras cosas que podrian mover y moverán a vuestra Real persona a que haga la dicha limosna. — Pido y suplico a vuestra alteza mande hesaminar los testigos que en la dicha razon se rrescivieren por el tenor deste ynterrogatorio que presento y de lo que los testigos dixeren e despusieren se embie dos o tres traslados en publica forma a vuestro Real consejo de las yndias con el parecer sobre ello de vuestro presidente e oydores desta rreal audiencia para que lo necesario vuestro Real oficio implero y pido justicia — el bachiller Tostado de la Peña.

Interrogatorio — Por las preguntas siguientes se hesaminen los testigos que se rrescivieren en la ynformacion que pide Simon de Bolivar como mayordomo de Nuestra Señora de Altagracia se haga para embiar a su magestad a su Real consejo de yndias.

I — Primeramente si conocen al dicho Simon de Bolivar, si tienen noticia de la hermita y casa de nuestra señora de altagracia ques en la villa de higüey desta ysla.

II — yten si saven que la dicha hermita de nuestra señora es la casa de mas devocion que ay en esta ysla española y a donde della y aun de fuera desta ysla acuden muchas personas en Romeria con mucha debocion digan lo que saven.

III — yten si saven que en la dicha casa y hermita de nuestra señora a hecho Dios nuestro señor muchos milagros sanando muchos enfermos de diversas enfermedades y haziendo otros muchos milagros por ocasion de los quales la dicha casa y hermita es muy frequentada y con mucha devocion como se contiene en la pregunta antes desta.

IV — yten si saven que la dicha hermita de nuestra señora no tiene Renta alguna y se sustenta y proveye sola de limosnas las quales saven los testigos

(1).— En el año 1941 fué colocada una lápida, ofrenda de la Academia de la Historia de Venezuela, que acogió nuestra iniciativa, en el Santuario de Nuestra Señora de Altagracia, en la Villa de Salvaleón de Higüey, que reza así:

LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA-VENEZUELA / DEDICA ESTA LAPIDA / A NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA DE HIGUEY / EN MEMORIA DE SIMON DE BOLIVAR (MDXXXII-MDCXII) / TESORERO QUE FUE DE ESTE SANTUARIO. / INICIADOR E INSIGNE PROPULSOR DE SU REPUBLICA. / QUINTO ABUELO DEL LIBERTADOR. / CARACAS-1941.

Fué en ocasión de la celebración del Congreso Mariano, al cual asistieron los prelados venezolanos Monseñor Dr. Felipe Rincón y González, dignísimo arzobispo Metropolitano de Caracas y Venezuela, y el Dr. Crispulo Benítez Fortulvil, actual obispo de Barquisimeto. Se debe esta ofrenda al quinto abuelo del Libertador, al Arzobispo Monseñor Dr. Nicolás E. Navarro, académico venezolano, venerado hoy como el primer historiador eclesiástico de la América Latina.

Acerca del antiguo Tesorero del Santuario de Higüey, anotamos las siguientes fuentes: Aristides Rojas: *El elemento vasco en la historia de Venezuela*. Caracas, 1874; Felipe Francia: *Genealogía de la familia del libertador Simón Bolívar*. Caracas, 1911; Andrés F. Ponte: *Bolívar y otros ensayos*. Caracas, 1919, cap. V, *Los abuelos del Libertador*; José Gil Fortoul: *Historia Constitucional de Venezuela*. Caracas 1930, seg. edic., tomo I, cap. VI; Fray Cipriano de Utrera: *Dilucidaciones históricas*. S. D., 1927, tomo I, cap. LXIV: *Nuestra Señora de Altagracia. Historia documentada de su culto y su Santuario de Higüey*. C. T., 1940, cap. IV; Vetilio Alfau Durán: *Notas biográficas: El Tesorero Don Simón de Bolívar*, publicadas en el diario LA NACION, de Ciudad Trujillo, 14 febrero y 24 abril de 1951; Francois F. Sevez, fils: *Reparos a unas Notas Biográficas*, en el diario LA NACION, C. T., 21 abril y 3 mayo de 1941.





que son muy pocas cerca de lo qual digan lo que sa-  
ven.

V — yten si saven que por ocasion de lo conte-  
nido en la pregunta antes desta aunque la dicha ca-  
sa y hermita de nuestra señora se començó a labrar  
y hedificar de piedra no se a podido acabar de hazer  
mas de la mitad cerca de lo qual digan lo que saven.

VI — yten si saven que de las costas que se hi-  
zieron en el hedificio questá hecho de la dicha casa  
se deven mas de dos mill pesos que se tomaron pres-  
tados para la dicha obra los quales saven los testigos  
que no se an podido pagar por no aver limosnas para  
ello cerca de lo qual digan lo que saven.

VII — yten si saven que para acabar la dicha  
casa de nuestra señora seran menester gastarse qua-  
tro mil pesos de moneda corriente en esta ysla digan  
lo que saven.

VIII — yten si saben por lo contenido en las  
preguntas antes desta que si su magestad fuese servi-  
do de hacer limosna a la dicha casa para que se acabe  
el hedificio della seria Dios nuestro señor mui servi-  
do y esta ysla resciviria mucho beneficio por el con-  
curso e devocion que se tiene a la dicha casa.

IX — yten si saven que todo lo susodicho es  
publica voz e fama. — el bachiller tostado de la Peña.

e ansy presentada e leyda la dicha peticion e vis-  
to todo ello por los dichos señores Presidente e oydo-  
res proveyeron e mandaron que se haga ansy segund  
y como lo pide e questa ynformacion se haga antel  
señor doctor A<sup>o</sup> de Caceres Ovando oydor de su ma-  
gestad.

e despues de lo susodicho en el dicho dia mes e  
año susodichos el dicho señor doctor Alonso de Ca-  
ceres Ovando en cumplimiento de lo mandado por los  
señores presidente e oydores mandó llamar y parecer  
ante sy a Hernan Sanchez Hurtado e a Juan Herrada  
vecinos de la villa de higuey e a Juan de Angulo es-  
crivano publico e Alonso de Medina escrivano de su  
magestad e rrecetor desta Real audiencia para que  
digan sus dichos sobre lo contenido en las preguntas  
del dicho ynterrogatorio de los quales e de cada uno  
dellos por el dicho señor doctor fue rescibido jura-  
mento en forma devida de derecho e por dios y por  
santa maria e por las palabras de los santos hevan-  
gelios doquier que son e por la señal de la cruz que  
cada uno dellos hizo con los dedos de sus manos cor-  
poralmente que dirán verdad de lo que supieren y les  
fuere preguntado en este caso de que son presentados  
por testigos.

e luego el dicho señor doctor dixo que por quan-

to el secretario Diego de Herrera está enfermo hecha-  
do en cama e Diego de Acevedo vecino e rregidor  
desta dicha ciudad está retraido en la santa yglesia  
desta dicha ciudad y son personas que an de decir  
sus dichos en esta causa y no pueden parecer a dezir  
sus dichos el dicho señor dixo que dava e dio li-  
cencia e comision a mi el escrivano de yuso escripto  
para que los susodichos digan sus dichos sobre lo con-  
tenido en el dicho ynterrogatorio e la recesion e ju-  
ramento y hesamen de los sobredichos lo cometió a  
mi el dicho escrivano.

e luego por mi el dicho escrivano en cumplimien-  
to de la dicha licencia e comision dada por el dicho  
señor doctor fue rescivido juramento en forma devi-  
da de derecho de los dichos secretario diego de he-  
rrera e diego de Azevedo por dios e por santa maria  
o por las palabras de los quatro santos hevangelios  
doquier que sean e por la señal de la cruz que cada  
uno dellos hizo con los dedos de sus manos corporal-  
mente que dirian verdad de lo que supiesen e les fue-  
re preguntado en este caso de que son presentados  
por testigos.

e lo que los dichos testigos e cada uno dellos  
dixo e declaró es lo siguiente. Pasó ante my Alonso  
de Medina escrivano de su magestad.

Testigo — el dicho Hernan Sanchez Hurtado  
vecino de la villa de higuey estante al presente en  
esta ciudad de santo domingo testigo llamado e re-  
zivido para la dicha ynformacion el qual aviendo ju-  
rado segund derecho e siendo preguntado por el te-  
nor de las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo  
siguiente.

I — a la primera pregunta dixo que conoce al  
dicho simon de Bolivar mr<sup>o</sup> y tiene noticia de la ca-  
sa y hermita de nuestra señora de altagracia ques en  
la villa de higuey de veinte años a esta parte.

Preguntado por las preguntas generales dixo que  
no le toca ninguna dellas ni le va ynterese en esta cau-  
sa y es de hedad de quarenta años poco mas o menos.

II — a la segunda pregunta dixo este testigo que  
save que la casa y hermita de nuestra señora de al-  
tagracia es la casa de mas devocion que ay en toda  
esta ysla española y a donde della y aun fuera desta  
ysla acuden muchas personas en rromeria con mucha  
devocion y esto que lo save porque lo a visto y vee ca-  
da dia que vienen a la dicha casa en Romeria y esto  
dice a esta pregunta.

III — a la tercera pregunta dixo este testigo que  
de los dichos veinte años a esta parte queste testigo  
bive e mora en la dicha villa de higuey donde está  
la casa y hermita de nuestra señora de altagracia a





visto como dios nuestro señor a hecho muchos milagros y haze cada un dia sanando muchos enfermos de diversas enfermedades que van a la dicha casa y hermita y quando vuelven della bienen sanos y sin enfermedades ningunas e ansy mismo este testigo a visto que a hecho y haze cada un día otros muchos milagros y a resucitado una criatura muerta que un clerigo le abia ahogado sentandose sobrella en una amaca pensando que en ella no avia cosa ninguna y la dicha casa y hermita es frequentada de muchas personas con mucha devocion y esto que lo save porque lo a visto y vee cada dia como tal vecino de la dicha villa de higüey y esto dize a esta pregunta. (2).

III — a la quarta pregunta dixo este testigo que save que la dicha casa y hermita de nuestra señora no tiene Renta ninguna y se sustenta y provee solamente de limosnas las quales este testigo save que son muy pocas y esto que lo save por lo aver visto como vecino de la dicha villa donde está la dicha casa y hermita de nuestra señora de alta gracia y esto dize a esta pregunta.

V — a la quinta pregunta dixo este testigo que save que la dicha casa y hermita de nuestra señora está oy día hecha la mitad della de piedra ques la capilla mayor dondestá nuestra señora y lo demas está por hazer porque no se a podido hazer por falta de dineros que no los tiene la dicha casa ni Renta ninguna para ello y esto que lo save porque lo a visto como vecino de la dicha villa y esto dize a esta pregunta.

VI — a la sesta pregunta dixo este testigo que save que de lo que se gastó en la obra que está hecha en la dicha hermita se deven dos mil pesos que se tomaron prestados de la sisa desta dicha ciudad que por mandado de los señores Presidente e oydores desta Real audiencia de Santo Domingo se los prestaron para començar a hacer la dicha obra porque la ymagen de nuestra señora estaba metida en un Boyo de paja y los dichos dos mil pesos no se an podido pagar por no aver limosnas para ello y esto que lo save por ser este testigo vecino de la dicha villa.

VII — a la septima pregunta dixo este testigo que save que para acabar de hacer la dicha casa y hermita de nuestra señora como está començada le

(2).— En la Iglesia de Higüey se conserva una antigua pintura alusiva a este acontecimiento con la siguiente leyenda al pie: "Juan Domínguez Cura y Vicario de esta Parroquia de Na. Sa. de Alta gracia se sentó en una hamaca y ahogó un niño, y siendo ignosente lo trajeron delante de Na. Sa., resucitó, y dieron gracias a Dios." (La pintura, ejecutada en un bien tallado medallón de caoba, es de la segunda mitad del siglo XVIII).

parece a este testigo que serán menester tres a quatro mil pesos de la moneda de esta ysla y esto dize a esta pregunta.

VIII — a la octava pregunta dixo este testigo que save que si su magestad fuese servido de hacer merced y limosna a la dicha casa y hermita de nuestra señora para que se acave de hacer el edificio della nuestro señor seria dello muy servido y esta ysla rrecibiria en ello mucho beneficio por la debocion grande que a ella tienen muchas personas que a ella vienen asi desta dicha ysla como de fuera della y esto dize a esta pregunta.

IX — a la novena pregunta dixo este testigo que lo que tiene dicho e declarado es la verdad e lo que save de este caso para el juramento que hizo e firmólo de su nombre y el dicho señor doctor lo señaló de su señal acostumbrada. — Hernan Sanchez Hurtado.

Testigo — el dicho Diego de Herrera secretario de la audiencia e chancilleria Real de su magestad que por su mandado rreeside en esta dicha ciudad de santo domingo testigo rescibido para la dicha ynformacion el qual aviendo jurado segund derecho y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente.

I — a la primera pregunta dixo este testigo que conoce al dicho Simon de Bolivar mr<sup>o</sup> y que tiene noticia de la casa y hermita de nuestra señora de alta gracia ques en la villa de higüey en esta ysla española.

Preguntado por las generales dixo que no le toca ninguna dellas ni le va ynterese en esta causa y es de hedad de mas de cincuenta e quatro años.

II — a la segunda pregunta dixo este testigo que la save como en ella se qontiene por ques cosa muy notoria en esta ysla y donde dios nuestro señor a fecho muchos milagros y esto responde a esta pregunta.

III — a la tercera pregunta dixo este testigo que lo en la pregunta contenida es cosa muy publica e notoria en esta dicha ciudad y en toda esta ysla y fuera della y esto dize a esta pregunta.

IIII — a la quarta pregunta dixo este testigo que la save como en ella se qontiene por ques muy publico y notorio en la dicha ciudad que la dicha casa y hermita no tiene rrenta ninguna.

V — a la quinta pregunta dixo que cosa muy notoria lo qontenido en la pregunta e que ansi lo tiene este testigo por cierto y no save lo contrario.





VI — a la sexta pregunta dixo que save que se tomaron para la obra de la dicha casa dos mil pesos de oro de la sisa desta dicha ciudad e se deven oy y no se an podido pagar porque no a avido de que podersele pagar y esto dize a esta pregunta.

VII — a la septima pregunta dixo que cree y tiene por cierto este testigo que no se acabará la obra de la dicha casa con los quatro mil pesos y esto dize a esta pregunta.

VIII — a la octava pregunta dixo que ansi lo cree y tiene por cierto este testigo y que si su magestad fuese servido de le hacer limosna a la dicha casa seria dios nuestro señor muy servido dello y esto dize a esta pregunta.

IX — a la novena pregunta dixo este testigo que lo que tiene dicho e declarado es la verdad e lo que save deste caso para el juramento que hizo e firmolo. — Diego de Herrera.

Testigo — el dicho Diego de Azevedo vecino e rregidor desta dicha ciudad de santo domingo testigo llamado e rrescivido para la dicha ynformación el qual aviendo jurado segund derecho e siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente.

I — a la primera pregunta dixo que conoce a Simon de Bolivar mr<sup>o</sup> y que tiene noticia de la casa y hermita de nuestra señora de altagracia que en la villa de higuey porque la a visto muchas veces.

Preguntado por las preguntas genrales dixo que no le tocaba ninguna dellas ni le va interese en esta causa y es de hedad de treinta y sei saños poco mas o menos.

II — a la segunda pregunta dixo este testigo que la casa y hermita de nuestra señora de altagracia es la casa de mas devocion que ay en toda esta ysla donde muchas personas ansi desta ysla como de fuera della van en rromeria a la dicha hermita y esto que lo save por lo aver visto y esto dize a esta pregunta.

III — a la tercera pregunta dixo este testigo ques cosa muy publica e notoria en esta dicha ciudad e ysla española lo contenido en esta pregunta y por esta causa de dicha casa y hermita es frequentada de muchas personas que a ella van en rromeria con mucha devocion y esto dize a esta pregunta.

IIII — a la quarta pregunta dixo este testigo que la dicha casa y hermita de nuestra señora no tiene rrenta ninguna e se sustenta y provee de limosnas las quales son muy pocas y esto que lo save porque lo a visto y esto dize a esta pregunta,

V — a la quinta pregunta dixo este testigo que save que la dicha casa y hermita de nuestra señora está hecha la capilla della y lo demás está por labrar y no se a podido acabar por falta de dineros y esto dize a esta pregunta.

VI — a la sexta pregunta dixo este testigo que save que para el hedificio que está hecho en la dicha casa se deven dos mil pesos que se tomaron prestados de la sisa desta dicha ciudad sin otras deudas que se deven los quales no se an podido pagar por no aver limosnas de que los pagar y esto dize a esta pregunta.

VII — a la septima pregunta dixo este testigo que save que para acabar la dicha obra de hacer como está començada son menester mas de quatro mill pesos de la dicha moneda de quartos desta ysla y esto que lo save por aver visto la dicha obra y los gastos que alli se pueden hacer y esto dize a esta pregunta.

VIII — a la octava pregunta dixo que sy su magestad fuese servido de hacer alguna limosna a la dicha casa y hermita dios nuestro señor seria dello muy servido y esta ysla rresciviria dello muy gran beneficio por la devoción que en la dicha casa tienen todos los vecinos desta ysla y fuera della y esto dize a esta pregunta.

IX — a la novena pregunta dixo este testigo que lo que tiene dicho e declarado es la verdad para el juramento que hizo y firmolo. — Diego de Azevedo.

Testigo. — el dicho Juan Cerrada vecino de la villa de higuey estante al presente en esta dicha ciudad testigo llamado e rrescivido para la dicha ynformacion el qual aviendo jurado segund derecho y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente.

I — a la primera pregunta dixo este testigo que conoce a Simon de Bolivar mr<sup>o</sup> y que tiene noticia de la casa y hermita de nuestra señora de altagracia que en la dicha villa de higuey porqueste testigo es vecino de la dicha villa de mas de veinte e ocho años a esta parte.

Preguntado por las preguntas generales dixo que no le toca ninguna dellas ni le va yntereses en esta causa e ques de hedad de quarenta años poco mas o menos.

II — a la segunda pregunta dixo este testigo que save que la dicha yglesia y hermita de nuestra señora de altagracia es la casa de mas devocion que ay en toda esta ysla española y donde alla bienen muchas personas en rromeria ansy desta ysla como de fuera della y esto que lo save por lo aver visto co-





mo vecino ques de la dicha villa de higüey y esto dize a esta pregunta.

III — a la tercera pregunta dixo este testigo que save y a visto que en la dicha casa y hermita dios nuestro señor a hecho muchos milagros sanando muchos enfermos y haciendo otros muchos milagros e rresucitando un niño muerto por lo qual la dicha casa y hermita es muy frequentada de muchas personas que a ella vienen en rromería con mucha devocion y esto que lo save porque lo a visto como vecino de la dicha villa y esto dize a esta pregunta.

IIII — a la quarta pregunta dixo este testigo que save que la dicha casa y hermita de nuestra señora no tiene rrenta ninguna e se sustenta y provee solamente de limosnas las quales save este testigo que son muy pocas y esto que lo save por queste testigo a sido mayordomo de la dicha casa muchos años y a tenido aquella casa a su cargo y esto dize a esta pregunta.

V — a la quinta pregunta dixo que save que la dicha casa y hermita de nuestra señora aunque se començó a labrar y hedificar no se a podido acabar de hacer mas de la capilla donde está nuestra señora porque no a avido dineros para la acabar y esto dize a esta pregunta.

VI — a la sesta pregunta dixo este testigo que save que de la sisa desta dicha ciudad prestaron dos mill pesos para hacer la obra que en la dicha hermita está fecha y nunca se an podido pagar por no aver limosnas y esto que lo save por aver sido mayordomo de la dicha casa y hermita.

VII — a la septima pregutna dixo este testigo que save que para acabar de hacer la dicha casa y hermita de nuestra señora seran menester mas de quatro mil pesos de la moneda de quartos desta ysla y esto que lo save por ser vecino de la dicha villa y aver visto la obra como está començada y en el estado en questá.

VIII — a la octava pregunta dixo este testigo que si su magestad fuese servido de hacer alguna limosna a la dcia casa y hermita de nuestra señora de alta gracia dios nuestro señor seria dello muy servido y esta ysla y vecinos della resevirian mucho bien y beneficio por la devoción que a la dicha casa y hermita tienen y esto dize a esta pregunta.

IX — a la novena pregunta dixo este testigo que lo que tiene dicho e declarado esa es la verdad e lo que save deste caso para el juramento que hizo e firmolo de su nombre y el señor doctor lo señaló de su señal acostumbrada. — Juan Cerrada,

Testigo. — el dicho Juan de Angulo escrivano publico desta ciudad testigo llamado para la dicha ynformacion el qual despues de aver jurado en forma de derecho y siendo preguntado por el tenor de dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente.

I — a la primera pregunta dixo que conoce al dicho Simon de Bolivar y tiene noticia de la dicha hermita de nuestra señora de alta gracia ques en la villa de higüey y en esta ysla porque este que declara a estado en ella.

II — a la segunda pregunta dixo que dicha hermita es de gran devocion y a donde (va) mucha gente ansi desta ysla como de fuera della porqueste que declara lo a visto las veces que a ydo a la dicha hermita yr muchas personas en rromeria e de muy lexos.

IIII — a la tercera pregunta dixo queste que declara a oydo decir lo qontenido en la pregunta por cosa muy publica e notoria e que lo que a visto es que yendo este año en questamos este testigo que declara a la dicha hermita yba un hombre con un dolor muy grande que le dava en una pierna e yba con grandísimo trabajo y en llegando a la dicha yglesia aviendo estado toda aquella noche que no avia podido dormir sueño el dicho ombre despues que hubo hecho oracion se levantó e dixo que luego al momento se le avia quitado el dolor el qual dicho hombre este que declara lo vió despues estar bueno y esto save desta pregunta.

IIII — a la quarta pregunta dixo que la save como en ella se qontiene porque asy lo a visto como la pregunta lo dize.

V — a la quinta pregunta dixo ques verdad lo qontenido en la pregunta porqueste que declara lo a visto y a visto medio hecha la dicha hermita e que no se puede acavar por ocasion de lo qontenido en la pregunta.

VI — a la sexta pregunta dixo que ansy lo a oydo decir por cosa publica e notoria.

VII — a la septima pregunta dixo que para acabar la dicha cassa son menester muchos dineros por los grandes gastos que ay en esta ysla e por estar treinta leguas desta ciudad.

VIII — a la otava pregunta dixo que si su magestad fuese servido de hacer limosna a la dicha cassa dios nuestro señor se serviria mucho y todos los vecinos desta ysla rrescivirian grandisima consolación por la gran devocion que toda la ysla tiene con nuestra señora de alta gracia y esto es lo que save y la verdad





para el juramento que hizo e firmolo de su nombre. — Juan de Angulo.

Testigo. — el dicho Alonso de Medina escrivano de su magestad rreal e vecino desta dicha ciudad testigo llamado para la dicha ynformación el qual aviendo jurado segund derecho e siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente.

I — a la primera pregunta dixo que conoce al dicho Simon de Bolivar y tiene noticia de la hermita y casa de nuestra señora de altagracia ques en la villa de higuey desta ysla española porque la a visto y estado en ella.

Preguntado por las generales dixo que no le toca ninguna dellas e ques de hedad de quarenta años.

II — a la segunda pregunta dixo que la casa y hermita de nuestra señora de altagracia es la casa de mas devocion que ay en toda esta ysla española a la qual ocurren muchas personas en rromeria y enfermos con mucha devocion y esto que lo save porque lo a visto y esto dize a esta pregunta.

III — a la quarta pregunta dixo que la casa y hermita de nuestra señora de altagracia es muy pobre y que no tiene rrenta ninguna e se sustenta y provee solamente de las limosnas que son muy pocas y esto que lo save porque lo a oydo a mayordomos que an sido de la dicha casa y esto dize a esta pregunta.

V — a la quinta pregunta dixo que aunque la casa y hermita de nuestra señora esta començada a hacer está fecha solamente la capilla donde la ymagen está no se a podido acabar de hacer por falta de dineros que tiene necesidad dellos y esto dize a esta pregunta.

VI — a la sesta pregunta dixo que para hacer el hedificio que está en la dicha casa y hermita fecho se tomaron prestados de la sisa desta ciudad dos mil pesos y save este testigo que no se an podido pagar por no aver avido limosnas y esto dize a esta pregunta.

VII — a la septima pregunta dixo este testigo que save que para acabar de hacer la dicha casa y

hermita de nuestra señora segund y como está començada son menester mas de quatro mill pesos antes mas que menos y esto que lo save porque a visto la dicha obra començada a hacer y esto save desta pregunta.

VIII — a la otava pregunta dixo que si su magestad fuese servido de hacer limosna a la dicha casa para se acabar de hacer el dicho hedificio questá començado dios nuestro señor seria dello muy servido y esta ysla y vecinos della serian dello muy servidos y esto dize a esta pregunta.

IX — a la novena pregunta dixo que lo que tiene dicho e declarado es la verdad e lo que save deste caso para el juramento que hizo e firmolo. — Alonso de Medina.

lo qual fize screvir e sacar por mandado de los dichos señores Presidente e oydores a veynte y seys dias del mes de agosto del dicho año de mil e quinientos y sesenta e nueve años.

Diego de Herrera scrivano de camara de su magestad e de su Real abdiencia e chancilleria que en esta ciudad rresyde lo fize screvir e por ende fize aqui este mio signo a tal (hay un signo) en testimonio de verdad. — Diego de Herrera scrivano de camara (rubricado).

la casa de Nuestra Señora de Altagracia es una hermita que está en esta ysla azia la parte que confina con la saona que llaman higuei y es casa de mucha devoción en esta ysla y muy frequentada de rromerias para él lugar donde está y dizen milagros que a fecho y con la devocion desta casa se a poblado allí un pueblo y se sustenta con la devocion desta ymagen que sola es la que en esta ysla le tiene que a fecho milagros estaba la casa fecha de buhio de paja ase començado a hazer de piedra y está fecho la mitad y conviene que se acave y sirva de parroquia agora por la devocion de aquel lugar siendo su magestad servido de hacerle alguna limosna para acabar la yglesia sería allí muy acepta. — el doctor Mexia — el doctor Caceres — el licenciado Peralta — el licenciado Santiago de Vera (rubricados).

